



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 OCT 2025

Acta N° 34

Res. N° 2719/25

Exp. N° 2025-25-1-000897

PAEMFE/AdqyJur/ME/R

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la solicitud de la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación (DSTIC) para la contratación de horas de digitalización de formularios del Sistema Único de Gestión Edilicia (SIGUE) de la Administración Nacional de Educación Pública, con el fin de optimizar la planificación y toma de decisiones en la Administración.

RESULTANDO: I) Que por nota de fecha 2 de setiembre de 2025 según, la DSTIC solicita la contratación de 600 horas de digitalización de formularios al SIGUE, a la empresa ABSTRACTA S.A.S. mediante un convenio marco, con el objetivo de dar continuidad a las líneas de trabajo relacionadas al sistema único de gestión edilicia (fs. 21).

II) Que se encuentra vigente, según resolución N° 16/025, hasta el 18 de marzo de 2027 el Convenio Marco N° 03/2024 para la “Contratación de Servicios de Calidad de Software”, por lo cual dicha solicitud puede ser adquirida a través de la Tienda Virtual de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

III) Que la contratación por medio del mencionado procedimiento agiliza los tiempos y recursos que insume realizar un proceso por parte de la ANEP.

IV) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, la contratación será imputada en el Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813, contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

V) Que con fecha 10 de setiembre de 2025 el Coordinador General del Programa autorizó la tramitación de la presente contratación, según luce a fs. 25.

VI) Que el presente procedimiento fue publicado en el Plan Anual de Compras (PAC) 2025, en cumplimiento de la ley N° 19.355 artículo 24 y el Decreto reglamentario N° 339/021.

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el artículo 36 del TOCAF y en los artículos 18 a 20 del Decreto Reglamentario N° 367/018 del artículo 22 de la Ley N° 18.834 de fecha 5 de noviembre de 2018.

II) Que de fs. 36 a 41 luce el Convenio Marco N° 03/2024 de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de fecha 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es la contratación de Servicios de Calidad de Software, en el cual se ampara la presente contratación.

III) Que con fecha 5 de febrero de 2025 el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas no formula observaciones al Convenio Marco N° 03/2024, según luce a fs. 43.

IV) Que se realizó la afectación del gasto N° 3805/2025 (fs. 27 y 31) por un monto de \$ 1.069.620 (pesos uruguayos un millón sesenta y nueve mil seiscientos veinte) y el informe de disponibilidad N° 40/26 (fs. 34) por un monto de \$ 534.809 (pesos uruguayos quinientos treinta y cuatro mil ochocientos nueve) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación N° 5043/2025 por el procedimiento del Convenio Marco N° 03/2024 de la Tienda Virtual de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), de 600 horas de digitalización de formularios



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

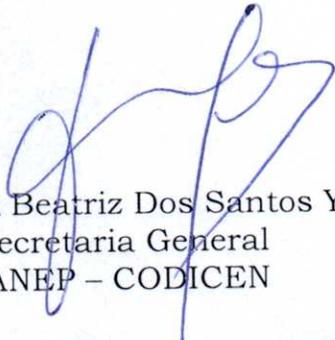
al Sistema Único de Gestión Edilicia (SIGUE) a través de la firma ABSTRACTA S.A.S. por un monto total de \$ 1.604.429 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve), con cargo al Componente 2 - Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 - Finalización de GRP, Categoría de inversión 11 - Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813, contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Hacer saber que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN